TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

PROCESO ELECTORAL 2023.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL:

"SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE MOBILIARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"

Guatemala febrero de 2,023

ASPECTOS GENERALES

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El Tribunal Supremo Electoral, con base en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44 Literal f), el Acuerdo 386-2022 del Tribunal Supremo Electoral, convoca a las personas, individuales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para el

"SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE MOBILIARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"

USO DE TÉRMINOS

Para el presente concurso se deberá tomar en cuenta el significado que tienen los términos siguientes:

EL TRIBUNAL:	Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATO:	Es el documento administrativo donde se establecen las condiciones de lo adquirido o contratado, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Contratista.
EL CONTRATISTA:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita y precalificada, como lo indica el artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado, a la que se adjudica el Evento y suscribe un contrato con el Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATANTE:	Tribunal Supremo Electoral.
EL OFERENTE:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presente una oferta relacionada al presente concurso.
OFERTA ECONÓMICA:	Propuesta económica expresada a través de un precio o un valor, presentada por escrito por parte del interesado en proveer bienes, obras o servicios, según la naturaleza del concurso.
LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS:	Órgano integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, oficialmente nombrados por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, que se encarga de la recepción, revisión de la documentación que contenga las ofertas del concurso.
COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA:	Órgano competente, nombrado por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, para recibir los servicios de acuerdo con las especificaciones contratadas. Y para efectuar la liquidación del expediente que contiene el proceso de adquisición por la modalidad de excepción.

LA LEY:	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
EL REGLAMENTO:	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
PLICA:	Sobre cerrado, que contiene los documentos de la oferta, solicitados en los presentes términos de referencia.
PLAZO CONTRACTUAL:	Período computado en días calendario, meses o años en que el contratista debe dar cumplimiento del objeto del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. CONVOCATORIA

El Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a las disposiciones que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, invita a los interesados en participar en la presentación de ofertas para el

"SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE MOBILIARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS O DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia serán puestos a disposición para consulta de todos los interesados, en forma gratuita, en el sitio web oficial del Tribunal Supremo Electoral: www.tse.org.gt

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Número de unidades	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN
1	Servicio	Servicio de flete de envío y retorno de mobiliario electoral que solicite la Dirección Electoral, de las bodegas ubicadas en la 10 calle 25-80 zona 4 de Mixco de el Naranjo y de el lote 17-3 parque industrial Sur km. 30 Ruta Centroamericana CA-9 Sur al Pacífico del Municipio de Amatitlán, hacia 21 cabeceras departamentales y/o municipios en ruta y viceversa. La entidad contratada debe proveer de camiones de furgón cerrado de distintas dimensiones y capacidades, para el flete de envío a las cabeceras departamentales y/o municipios en ruta y viceversa, de acuerdo a los cuadros adjuntos.

Última línea

Tribunal Supremo Electoral

SERVICIO DE FLETES PARA EL TRASLADO DE MOBILIARIO ELECTORAL

ANEXO DEL PEDIDO: POE- DE-061-2023

1.-ESPECIFICACIONES GENERALES:

Servicio de Fletes para envío y retorno de Mobiliario Electoral de las bodegas ubicadas en 10 calle 25-80 zona 4 de Mixco de el Naranjo y en el lote 17-3 parque industrial Sur km. 30 Ruta Centroamericana CA-9 Sur al Pacifico del Municipio de Amatitlán al interior del país y viceversa.

2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	Unidades	Nombre	Características
1	1	Servicio de Fletes para el envío y retorno de Mobiliario Electoral del Tribunal Supremo Electoral ubicadas en 10 calle 25-80 zona 4 de Mixco de el Naranjo y en el lote 17-3 parque Industrial del Sur km. 30 de la Ruta Centroamericana (CA-9) Sur al Pacífico del Municipio de Amatitlán, hacia las 21 cabeceras departamentales y municipios en ruta y viceversa, que se detallan en cuadros adjuntos.	**PARA EL ENVÍO:** Se requieren camiones de furgón cerrado de doble eje, de acuerdo a la cantidad de mobiliario a trasladar en cada caso, según los cuadros adjuntos. 1. Cada camión debe contar con su respectivo piloto. 2. Debe garantizarse la disponibilidad de los vehículos y de los pilotos, las 24 horas del día. 3. Los gastos de combustible de los vehículos así como los viáticos de los pilotos, deben ser cubiertos por la entidad adjudicada. 4. Las cantidades y lugares de carga del mobiliario electoral, pueden variar mínimamente, por razones de logística. 5. Tiempo: Los fletes se realizarán durante el plazo de 60 días (corridos) antes del día de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, conforme cronograma que oportunamente entregará la Dirección Electoral a la entidad adjudicada, mismo que podrá variar por razones de logística.

DIRECCIÓN ELECTORAL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL GUATEMALA C. A.

			PARA EL RETORNO: Se requieren camiones de furgón cerrado de doble eje, de acuerdo a la cantidad de mobiliario a trasladar en cada caso. 1. Cada camión debe contar con su respectivo piloto. 2. Debe garantizarse la disponibilidad y flexibilidad para organizar un cronograma de retorno del mobiliario. Debe garantizarse la disponibilidad de los vehículos y pilotos según sea requerido. 3. Los gastos de combustible de los vehículos así como los viáticos de los pilotos, deben ser cubiertos por la entidad adjudicada. 4. Las cantidades y lugares de carga del mobiliario electoral, pueden variar mínimamente, por razones de logística. 5. Los fletes de retorno se realizarán después de la segunda elección de Presidente y Vicepresidente de la República, conforme a cronograma a definir por Dirección Electoral en coordinación con las Juntas Electorales Departamentales. Dicho cronograma podrá variar por razones de logística. Tanto para el envío como para el retorno la entidad que preste el servicio debe estar en capacidad para que en casos excepcionales varíe la capacidad del transporte, por problemas de accesibilidad u otra causa, ajena al Tribunal Supremo Electoral.

DIRECCIÓN ELECTORAL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL GUATEMALA C. A.

PROCESO ELECTORAL 2023

FLETES DE MOBILIARIO ELECTORAL POR CONTRATAR

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TONELAJE	CANTIDAD DE FLETE	BODEGA DE SALIDA
1	QUICHÉ	SANTA CRUZ DEL QUICHÉ	CAMIÓN 10 T	30	NARANJO
2	SAN MARCOS	SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ: SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA	10 T	6	
		PAJAPITA: PAJAPITA, OCÓS, AYUTLA, LA REFORMA, NUEVO PROGRESO, LA BLANCA, EL QUETZAL	48'	3	AMATITLÁN
		MALACATÁN: MALACATÁN, CATARINA, SAN PABLO, EL RODEO, EL TUMBADOR	48'	4	
		TEJUTLA: TEJUTLA, CONCEPCIÓN TUTUAPA, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SIPACAPA, COMITANCILLO, TAJUMULCO	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	9	NARANJO
		IXCHIGUÁN: IXCHIGUÁN, SIBINAL, TACANÁ, SAN JOSÉ OJETENAM	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	7	
		SAN ANTONIO: SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN CRISTÓBAL CUCHU, ESQUIPULAS PALO GORDO, RÍO BLANCO, SAN LORENZO	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	3	
3	IZABAL	PUERTO BARRIOS	48'	7	
4	SANTA ROSA	CUILAPA	10 T	10	
		CHIQUIMULILLA	10 T	4	
5	SOLOLÁ	SOLOLÁ	48'	7	
6	ALTA VERAPAZ	COBÁN	48'	13	
7	QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO	48'	13	
8	BAJA VERAPAZ	SALAMÁ	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	7	
9	PETÉN	FLORES	48'	8	
10	EL PROGRESO	GUASTATOYA	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	7	
		SANARATE	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	3	
		SANSARE	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	3	
		SAN ANTONIO LA PAZ	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	4	
11	HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO	48'	10	
12	CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO	48'	8	
		ACATENANGO	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	3	AMATITLÁN
		POCHUTA	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	3	
		YEPOCAPA	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	3	
13	SUCHITEPÉQUEZ	MAZATENANGO	48'	8	
14	ESCUINTLA	ESCUINTLA	48'	12	
15	JALAPA	JALAPA	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	10	
16	RETALHULEU	RETALHULEU	40' CAMIÓN DOBLE EJE	9	
17	CHIQUIMULA	CHIQUIMULA	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	4	
		SAN JUAN ERMITA	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	4	
18	JUTIAPA	JUTIAPA	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	18	
19	TOTONICAPÁN	TOTONICAPÁN	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	14	
20	ZACAPA	ZACAPA	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	8	
21	SACATEPÉQUEZ	SANTO DOMINGO XENACOJ	CAMIÓN 10 T DOBLE EJE	13	

3. DE LAS OFERTAS:

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente inscritas y precalificadas interesadas en el presente concurso deberán entregar su oferta y demás requisitos solicitados en los términos de referencia, en forma física, en sobre cerrado a "LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS" nombrada para el efecto, en la sede del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la sexta avenida cero guion treinta y dos zona dos (6ª Avenida 0-32 zona 2) del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, en el salón asignado para la recepción de las ofertas el día **03 de abril de 2,023 a las 11:00 horas**.

Concluido el plazo de treinta minutos a partir de la hora fijada para la recepción de ofertas físicas, "LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS" no aceptará más ofertas y declarará cerrada la recepción de las mismas e iniciará la apertura de las plicas, consignando en la hoja de registro y en el acta respectiva, el nombre de los oferentes y el monto total de las ofertas.

Para el presente evento es permitido ofertar parcialmente: SI_____NO____X____

Se puede ofertar parcialmente por lote: SI_____NO_____

En este evento podrán participar únicamente las personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que no contravengan el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 60 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"EL OFERENTE" acepta, desde el momento de presentar la oferta, todas las condiciones de los presentes términos.
La oferta y demás documentación solicitada en los presentes términos de referencia deberán presentarse redactados en idioma español, en forma legible, ordenada con índice, foliación y rubricada cada hoja por el propietario o representante legal, de forma que sea posible su estudio, consulta y verificación de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones, se exceptúa de la foliación el documento que contiene el Seguro de Caución de Sostenimiento de oferta y certificado de autenticidad.
La oferta no debe contener errores, enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, ya que las mismas implican su descalificación, sin responsabilidad alguna de "LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS".

"EL CONTRATISTA" está sujeto y debe cumplir con las leyes vigentes en la República de Guatemala y con las normas internacionales de seguridad cuando proceda de acuerdo con el tipo de servicios a contratar.

DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO:

Para que la documentación proveniente del extranjero pueda surtir efectos legales en Guatemala se deberá cumplir con los requisitos previstos en los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial, o con sello de apostilla, con traducción jurada en los casos en que aplique, de conformidad con el Decreto Número 1-2016, del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961

4. DE LAS PLICAS

Las plicas deberán contener los documentos siguientes**:**

REQUISITOS FUNDAMENTALES

a) Oferta impresa mediante el modelo de oferta editable proporcionado por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (Formulario de Oferta), que se anexa a los términos de referencia, firmado y sellado por el propietario o representante legal, según el caso. "EL OFERENTE" debe llenar todos los campos del formulario.

b) Seguro de caución por medio de la garantía de Sostenimiento de Oferta cuya Fianza debe constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del monto de la oferta y su cobertura y vigencia será de 120 días. Como anexo a la póliza deberá incluir el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora.

c) Constancia vigente que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) donde se indique que el proveedor cuenta con capacidad técnica y financiera de acuerdo a la especialidad ofertada de conformidad a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en la que conste que "EL OFERENTE" se encuentra habilitado y precalificado en dicho registro.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

4922 otras actividades de transporte por vía terrestre
4923 transporte de carga por carretera

d) Propuesta que incluya las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

Observaciones

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el

efecto la autoridad concederá al ofertante o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentra el proceso de compra o contratación, resolverá:

a) Rechazar la oferta; o
b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas y sanciones que le fueran aplicables debiendo ser inhabilitado en el sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueva el proceso de contratación.

REQUISITOS FORMALES

a) Carta de presentación, debidamente membretada, sellada y firmada por el propietario o representante legal, según el caso, en la cual se indique como mínimo: nombre, razón o denominación social del oferente, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia, números telefónicos, correo electrónico, Número de Identificación Tributaria (NIT) y domicilio fiscal.

b) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación o pasaporte, si fuere extranjero, del propietario o representante legal de “EL OFERENTE”.

c) Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa, si se tratara de persona individual, y de patente de comercio de empresa y patente de comercio de sociedad, si es persona jurídica.

d) Fotocopia legalizada del documento que acredite la Personería Jurídica, (Representación Legal) de quien represente a “EL OFERENTE” y su inscripción en los registros respectivos.

e) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, así como la razón del Registro Mercantil General de la República donde conste su inscripción definitiva, si es persona jurídica. En el caso de una entidad extranjera presentar certificación registral de la inscripción de la sucursal o agencia para poder operar válidamente en Guatemala, extendida por el Registro Mercantil General de la República.

f) Acta Notarial de Declaración Jurada en donde el oferente acepte:

1. No ser deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de “LA LEY”, según se establece en el numeral 10 del artículo 19 de la Ley;

2. Conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el artículo 25 Bis de la Ley. Así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal;

3. No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de "LA LEY", en aplicación del artículo 26 de la Ley;

4. Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, está actualizada y es de fácil acceso.

5. Que no existe conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Estos últimos dos en base a las literales a) y d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.

6. Que, de ser adjudicado en el concurso, se compromete a cumplir voluntaria y expresamente en todo el contenido de "EL CONTRATO".

7. CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: yo el oferente manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capitula III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

g) Original o fotocopia legalizada de la Solvencia Fiscal, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, que haya sido extendida en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

h) Original o fotocopia legalizada de la Constancia actualizada vigente para el presente ejercicio fiscal del Registro Tributario Unificado (RTU), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

i) Fotocopia legalizada del último recibo de pago de la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del mes anterior a la fecha del evento.

j) Certificación Bancaria, que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

   a. Identificación del cuentahabiente;
   b. Tipo de cuenta que posee en la entidad bancaria;
   c. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
   d. Tiempo de manejo de la cuenta;

e. Clase de cuentahabiente;
f. Determinación si posee créditos;
g. Saldo del deudor y
h. Clasificación o categoría del deudor.

k) Los requerimientos establecidos son mínimos pudiendo ser superados en calidad y características.

l) El oferente debe presentar constancia que cuenta con seguro de transporte.

m) Declaración jurada del oferente indicando que cuenta con la capacidad de lo requerido por el plazo de 60 días corridos solicitados en el servicio (parque vehicular).

En el caso de que los oferentes no presenten alguno de los requisitos indicados como formales, "LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS" fijará plazo para su presentación, de dos (2) días hábiles.

5. DE LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS: EL PERFIL DE LOS INTEGRANTES

La Junta Receptora de Ofertas estará integrada de conformidad al Acuerdo 386-2022 del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.
En caso de ausencia de uno o dos miembros de la Junta Receptora de Ofertas el día programado para la presentación, recepción de ofertas y apertura de plicas, anteponiendo los intereses del Estado, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de la Junta Receptora de Ofertas, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La Junta Receptora de Ofertas será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

6. VERIFICACIÓN DE OFERTAS

La Junta Receptora de Ofertas verificará que los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2 y con todos los documentos solicitados en el numeral 4 de los presentes Términos de Referencia. Elaborará el informe respectivo y lo trasladará para la adjudicación respectiva. Para la verificación de requisitos la "JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS" podrá solicitar por escrito a los oferentes los documentos necesarios para complementar el expediente, así como aclaraciones y respuestas necesarias, a excepción de la oferta económica y la fianza de sostenimiento de oferta.no se permitirá cambio alguno en el precio de la oferta o el plazo propuesto para la entrega de los servicios requeridos.

7. ADJUDICACIÓN

El Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados verificarán en el informe rendido por la Junta Receptora de Ofertas que Oferentes cumplen con los requisitos solicitados y adjudican al que mas convenga a los intereses del Tribunal Supremo Electoral.

8. RECHAZO DE OFERTAS

La Junta Receptora de Ofertas, sin responsabilidad de su parte, rechazará aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando el oferente no cumpla con la presentación de los requisitos fundamentales solicitados en numeral 4 de estos Términos de Referencia.
- Cuando el oferente no subsane, dentro del plazo de dos días hábiles fijado por la Junta Receptora de Ofertas, los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.
- Que los documentos se encuentren incompletos, contengan errores, roturas, enmiendas, entrelineados, adiciones y/o cualquier otra manifestación de alteración.
- Que la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Cuando el precio, calidad u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Tribunal Supremo Electoral.
- Si comprueba falsedad y/o engaño en la documentación presentada por el oferente.
- Si se determinare la existencia de colusión entre oferentes, serán rechazadas las ofertas involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine el reglamento de la presente ley" (articulo 25,25 bis de la Ley)

9. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que forman parte del presente evento y que aparecen a continuación deben constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL con su respectivo certificado de autenticidad, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrán formalizarse mediante: Seguro de Caución emitido por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala. **Toda Fianza debe presentarse sin tachones, perforaciones, anotaciones, rubricas o firmas adicionales, sellos u otros que alteren el contenido original de la misma.**

Las garantías constituidas por "EL OFERENTE" o "EL CONTRATISTA", podrán hacerse efectivas por "EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL", cuando fuese necesario de conformidad con los procedimientos que se estipulen en los presentes términos y en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para participar en el presente evento y para darle firmeza a las ofertas presentadas por los oferentes, es requisito previo e indispensable que "EL OFERENTE" constituya GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del monto de la negociación, la cual debe ser presentada junto con la oferta, incorporada a la plica.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, de conformidad con lo que establece el artículo 64 de "LA LEY" pudiendo prorrogarse si fuese necesario.

Causas para hacer efectiva la garantía de Sostenimiento de Oferta:

a) Si el Oferente adjudicado no sostiene la oferta;

b) Si el Oferente adjudicado o su Representante Legal no concurre a suscribir "EL CONTRATO", dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de que se le notifique o habiéndolo hecho no presente la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo de DOS (02) DIAS HABILES siguientes a la entrega de la copia del contrato debidamente firmado.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiendo emitir "EL TRIBUNAL" la resolución que así lo disponga para ejecutar la garantía de sostenimiento de la oferta.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en "EL CONTRATO", como requisito previo a la aprobación del mismo se emitirá el Acuerdo o Resolución de aprobación del Tribunal Supremo Electoral y "EL CONTRATISTA" deberá otorgar fianza o seguro de caución con certificado de autenticidad, a entera satisfacción del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. La Fianza de Cumplimiento deberá ser emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala. La garantía de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de "EL CONTRATO" que se suscriba.

El Oferente Adjudicado deberá presentar la póliza respectiva, que se encuentre dentro de los términos de referencia, en un plazo de DOS (02) DIAS HABILES.

Esta garantía cubrirá el cumplimiento de "EL CONTRATO" por parte del contratista y estará vigente hasta que se reciban a entera satisfacción los servicios por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL del cual se entregará constancia.

9.2.1 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA",** "**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL"** sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en este caso requerirá el pago a la entidad afianzadora y se tendrá por rescindido el contrato.

9.3 AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS

Para efectos de lo regulado en Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo No. 122-2016), "EL CONTRATISTA" anexará a la póliza una Certificación de Autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora, de lo cual se entiende que a cada fianza relacionada debe colocársele la Certificación de Autenticidad, con los siguientes requisitos:

a) Que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas.
b) Que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

10. DISPOSICIONES ESPECIALES

10.1 FORMA DE PAGO

El Tribunal Supremo Electoral, pagará el valor total del servicio al determinarse que fueron recibidos en su totalidad a entera satisfacción de la dependencia solicitante. El pago se realizará en moneda nacional, con base a lo establecido en el contrato, para lo cual se iniciará el trámite de pago, a través de acreditamiento en cuenta mediante proceso contable administrativo, iniciado por el contratista, para lo cual será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Electrónica en Línea (FEL), que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y recibo de caja, si es factura cambiaria.
- Fotocopia de contrato suscrito, del acuerdo o resolución de aprobación.
- Fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato y certificado.

Así como las demás condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Base legal: artículo 19, "Ley de Contrataciones del Estado"; artículos 49 y 50 "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

10.2 TIEMPO DE ENTREGA

El Contratista debe iniciar a prestar el servicio de fletes un día hábil posterior a la notificación de la orden de compra o gestión generada en el Sistema de Gestión (SIGES) y que se realizará durante 60 días (corridos) antes del día de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, conforme cronograma que oportunamente entregará la Dirección Electoral, mismo que podrá variar por razones de logística.

La multa por atraso en la prestación del servicio, se calculará por cada día de atraso desde la fecha indicada.
Aplicará el Artículo 62 BIS del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo a la tasa de cálculo y los días de atraso.

Asimismo, se tendrá lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al atraso en la prestación del servicio.

10.3 LUGAR DE ENTREGA

El Contratista deberá iniciar la prestación de los servicios contratados en el los siguientes lugares: en la 10 calle 25-80 zona 4 de Mixco de el Naranjo y en el lote 17-3 parque industrial del Sur km. 30 de la Ruta Centroamericana (CA-9) Sur al Pacífico del Municipio de Amatitlán, hacia las 21 cabeceras departamentales y municipios en ruta y viceversa.

La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada recibirá un informe detallando los servicios recibidos, por la Dependencia solicitante.

10.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al examen preliminar y revisión concernientes al expediente del evento, no se revelarán a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en dicho proceso, el expediente electrónico podrá ser consultado en el Sistema GUATECOMPRAS donde se publicarán los documentos concernientes al concurso en su oportunidad.

10.5 PRECIOS DE LA OFERTA

Los precios unitarios y totales incluidos en la oferta serán cerrados, fijos y expresados en Quetzales, escritos en números y letras, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. No se aceptarán reajustes al valor ni cuestión similar que agregue sobrecostos, una vez presentada la oferta.

11. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El Contratista se compromete a acudir a las instalaciones de EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL a suscribir el contrato administrativo en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de ser informado por la Coordinación Jurídico Administrativa de Tribunal Supremo Electoral, para tal efecto EL CONTRATISTA, propietario o representante legal, debe encontrarse en el país para que la firma del contrato no sufra ningún atraso el cual afecte el cumplimiento de los plazos pactados.

El adjudicatario que no suscribiere el contrato dentro del plazo que se le señale, será suspendido por el plazo de un año, en el Registro de Precalificados correspondiente; sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. En caso de reincidencia se cancelará en forma definitiva la respectiva inscripción, según lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses contenidos en él.

13. VARIACIÓN DE LA CALIDAD O CANTIDAD

Se aplicará el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, sancionando a el Contratista, que contravenga total o parcialmente el contrato, perjudique al Estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A los funcionarios o empleados que reciban el bien o servicio en nombre del Estado en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Comisión Receptora y Liquidadora estará integrada de conformidad al Acuerdo 386-2022 del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, realizará la recepción del servicio contratado levantando el acta correspondiente. Posteriormente, practicará la liquidación y lo hará constar redactando el acta de liquidación. La liquidación debe ser aprobada por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral. Debe extenderse el finiquito recíproco entre las partes, de conformidad con el procedimiento vigente.

15. ANEXOS:

ANEXO A)

Identificación de la Plica

Los sobres que contienen las ofertas deben estar cerrados, firmados, sellados y rotulados de la siguiente manera:

Señores
Junta Receptora de Ofertas
Tribunal Supremo Electoral
6ª. Avenida 0-32 zona 2, ciudad de Guatemala

CONCURSO:

"SERVICIO DE FLETE DE ENVÍO Y RETORNO DE MOBILIARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"

Nombre, NIT, dirección, correo electrónico y teléfono del oferente

ANEXO B)

Formato de Certificación Bancaria

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (nombre completo), quien se identifica con documento personal de identificación –DPI- extendido en (nombre de municipio) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo. etc.), las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja en saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A, B, C)

Asimismo, (Si ó No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente, tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas; Categoría F, de alto riesgo de irresponsabilidad)

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

Nombre del Proveedor: _____
Firma del Representante Legal
O propietario: _____

Sello: _____